GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

"AÑO DE LA CONSOLIDACION DE LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"
"Avanzamos para ti"

EL MINISTERIO DE ADMINISTRACION PÚBLICA (MAP)

En cumplimiento de las atribuciones conferidas en la Ley No.41-08 de Función Pública, del 16 de enero de 2008, dicta la siguiente:

Resolución Número 152-2020, que deroga la Resolución No. 061-2020 de fecha 26 de Marzo del año 2020, mediante la cual se aprobó la primera versión de la Carta Compromiso al Ciudadano del Despacho de la Primera Dama.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con la Ley No.41-08 de Función Pública el Ministerio de Administración Pública (MAP) es el órgano rector de los sistemas de gestión de los recursos humanos al servicio de la Administración del Estado, y como tal le corresponde propiciar y garantizar el más alto nivel de efectividad, calidad y eficiencia de la función pública.

CONSIDERANDO: Que la elaboración, aprobación e implementación de las Cartas Compromiso al Ciudadano en las instituciones de la Administración Pública se regirá según lo establecido en el Decreto No.211-10, del Modelo CAF (Marco Común de Evaluación).

CONSIDERANDO: Que las Cartas Compromiso al Ciudadano son documentos a través de los cuales las instituciones públicas informan al ciudadano-cliente sobre los servicios que gestionan, como acceder y obtener esos servicios y los compromisos de calidad establecidos para su prestación.

CONSIDERANDO: Que en lo concerniente a la estructura y contenido de la Carta Compromiso al Ciudadano se tomarán en cuenta los siguientes aspectos: Información de carácter general y legal, Compromisos de Calidad asumidos, Quejas, Sugerencias y Medidas de Subsanación e Información Complementaria.

CONSIDERANDO: Que la revisión de la metodología para la elaboración de la Carta Compromiso al Ciudadano, la evaluación y demás criterios, son requisitos básicos para su aprobación.

CONSIDERANDO: Que según lo estipulado en el Decreto 2011-10, del Modelo CAF (Marco Común de Evaluación), las Cartas Compromiso deben evaluarse una vez al año.

CONSIDERANDO: Que la "Guía para el Desarrollo de las Cartas Compromiso al Ciudadano" establece que las Cartas Compromiso deben actualizarse como mínimo cada 3 años.

GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

CONSIDERANDO: Que las Cartas Compromiso representan un canal de comunicación entre las instituciones y los ciudadanos, es fundamental que todas las informaciones que en ella se publiquen se mantengan actualizadas.

VISTA: La Constitución de la República del 26 de enero de 2010.

VISTA: La Ley No.41-08 de Función Pública del 16 de enero de 2008.

VISTO: El Decreto 56-10, del 06 de enero de 201, que designa las Secretarias de Estado como Ministerios.

VISTO: El Decreto No.211-10 del Modelo CAF (Marco Común de Evaluación), del 15 de abril de 2010.

VISTA: la Resolución No. 061-2020 de fecha 26 de Marzo del año 2020, que aprueba la primera versión de la Carta Compromiso al Ciudadano del Despacho de la Primera Dama.

VISTO: El Plan Estratégico 2016-2020 del Ministerio de Administración Pública (MAP).

VISTO: El Decreto No. 368-2020 de fecha 20 de agosto de 2020, que establece la disolución del Despacho de la Primera Dama y la creación de la Comisión Evaluadora para reasignación de todos los programas y servicios administrativos por ese despacho a instituciones afines.

VISTA: Comunicación DST-20-0717 de fecha 09 de Septiembre del 2020, mediante la cual se solicita que sea derogada la resolución No. 061-2020, que aprobó la primera versión de la Carta Compromiso al Ciudadano del Despacho de la Primera Dama.

RESUELVE:

PRIMERO: Se deroga la Resolución No. 061-2020 de fecha 26 de Marzo de 2020, que aprobó la 1ra. Versión de la Carta Compromiso Ciudadano del Despacho de la Pimera Dama, por disolución institucional en virtud del Decreto No. 368-2020 de fecha 20 de agosto de 2020.

SEGUNDO: Envíese la siguiente **RESOLUCION** al **Despacho de la Primera Dama** y a la **Comisión Evaluadora**, para los fines correspondientes.

Dada y firmada en Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los Dieciocho (18) días del mes de Septiembre del año dos mil veinte (2020).----------

Lic. Dario Castillo Lugo
Ministro de Administración Pública

Ministerio de Administración Pública
MAP